#### SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

	En las Provincias.	
Por	un año	3 <b>C</b> 0
Por	medio año	180
Por	tres meses	20
	En Canarias y Baleares.	
Por	un año	414
Por	medio año	200
Por	tres meses	100
	En Indias.	
Por	นท จก็อ	440
	m d o año	220
	tres meses	110

# CACITA DE MADELLO.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

B DECRETOS.

He tenido á bien conferir en propiedad la intendencia de la provincia de la Coruña á D. José Sandino y Miranda, en atencion al celo é inteligencia con que desempeña en comision el mismo destino.

Dado en Palacio á 17 de Mayo de 1844.=Rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

Atendiendo al celo é inteligencia con que Don Joaquin de la Moneda desempeña en comision la intendencia de la provincia de Jaen, he venido en conferirle en propiedad el mismo destino.

Dado en Palacio á 17 de Mayo de 1844.=Rubricado de la Real mano. = El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA. REAL DECRETO.

En atencion á los méritos y circunstancias del brigadier D. Manuel Lasala, vengo en nombrarle gese político de la provincia de Cádiz en reemplazo de D. Leonardo Talens de la Riva, cuyos buenos servicios me reservo utilizar oportunamente.

Dado en Palacio á 19 de Mayo de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exemo. Sr.: Para que durante mi ausencia de esta capital y la del subsecretario del ministerio de mi cargo no sufra atraso el despacho de los asuntos de esta secretaría, se ha servido la Reina (Q. D. G.) autorizar á D. Antonio Cabaleiro, oficial primero primero del mismo ministerio, y por imposibilidad de este al que le siga en antigüedad, para firmar las órdenes de puro trámite é instruccion y los traslados de las que no sean comunicadas por el citado subsecretario desde el punto en que se halle S. M.

De su órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1844.=Ramon María Narvaez.=Sr.....

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Habiendo ocurrido algunas dudas sobre si á pesar de lo prevenido en el art. 7º del reglamento de los juzgados de primera instancia, publicado en 1º del corriente, deberán sustituirse mutuamente los jueces letrados en los casos de enfermedad, incompatibilidad ó vacante, cuando hay dos ó mas en una misma poblacion, S. M. se ha servido resolver que se esté sobre este punto á lo mandado en Real órden de 7 de Marzo de 1840, la cual en nada ha sido alterada por el citado art. 7º del reglamento de juzgados. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1844.=Mayans.=Sr. regente de la audiencia de.....

Real órden que se cita.

Ministerio de Gracia y Justicia.=Enterada S. M la augusta Reina Gobernadora de una consulta de la audiencia de Sevilla sobre si la sustitucion que establece el art. 44 del reglamento provisional para la administracion de justicia para los casos de muerte, ensermedad ó ausencia de los jueces de primera ins-

tancia, debe solo entenderse para aquellos pueblos ó partidos en que no haya mas que un juez, trasladándose entonces la jurisdicción al alcalde ó teniente de alcalde, ó si debe entenderse tambien para aquellos en que haya varios jueces de primera instancia, se ha servido resolver, para que se tenga por regla general, conformándose con el parecer manifestado por el supremo tribunal de Justicia al elevar la consulta de la audiencia, que la inteligencia del art. 44 del reglamento debe ser limitada á aquellos pueblos y partidos donde no haya mas que un solo juez de primera instancia.

Lo que comunico á V. S. de Real órden para in-

Lo que comunico á V. S. de Real órden para inteligencia de ese tribunal y para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1840.=Arrazola.=Sr. regente de la audiencia de....

S. M. la Reina se ha dignado admitir con fecha 10 del presente la renuncia hecha por D. Bernardo Sergeant y Villardino del título de marques de Monteflorido, con consentimiento del inmediato sucesor, respecto de que no puede satisfacer los servicios designados en la ley por falta de hienes, cancelándose el Real diploma, y quedando este interesado en la expresa prohibicion de titularse como hasta aqui, marques de Monteflorido.

# INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Teniendo en consideracion los buenos servicios, el mérito y recomendables circunstancias de Don Agustin de Armendariz, secretario que ha sido del despacho de la Gobernacion, vengo en nombrarle intendente en propiedad de mi Real casa y patrimonio; y quedando muy satisfecha de la acendrada fidelidad de D. Juan de Villaronte, y del celo con que ha desempeñado dicho cargo todo el tiempo que lo ha egercido interinamente, es tambien mi voluntad que vuelva á su destino de contador que en propiedad obtiene.

Tendraslo entendido, y lo comunicarás á quienes corresponda.=Está rubricado de la Real mano.= En Palacio á 18 de Mayo de 1844.=A D. Juan de Villaronte, intendente interino.

#### PARTE NO OFICIAL.

#### noticias extranceras.

#### FRANCIA.

Paris 12 de Mayo.

El Courrier des Etats-Unis del 6 publica los siguientes pormenores acerca de la ultima insurreccion de los negros en la isla de Santo Domingo.

Por el bergantin general Marion, que salió de Port-au-Prince el 24 de Marzo, hemos recibido nuevos detalles acerca de la revolucion que ha estaltado en la parte oriental ó española de dicha isla, habiendo concurrido el hecho extraordinario de interceptar unos papeles en que aparece que el Gobierno frances ha sido el promovedor de la revolucion y secreto aliado de los revoltosos. Antes de demostrar lo absurdo de este cuento, y de revelar su origen, diremos lo que algunos de nuestros cólegas han copia to de varios perió ticos de Port-au-Prince.

"Un coronel llamado Pimentel, gefe de los insurgentes, se apoderó de una corta poblacion inmediata á la parte española, habitada por leñadores del distrito de la A tibonite. Habiendo sabito los leñadores que el general Herard Riviere, presidente de Haiti, se dirigia contra Santo Domingo, se reunieron, prendieron al coronel Pimentel, y le enviaron al cuartel general, así como los papetes que le habian aprehendido, entre los cuales se encontró un documento que se consideró como una negociación entablada entre los insurgentes y el Gobierno frances por la mediación del cónsul de Francia, residente en Santo Domingo. Los franceses se comprometian á proporcionar a los rebeldes armas, dinero y 102 hombres, si fuese necesario, bajo condición de que se les cederia la isla de Samana, situada en la costa del Este, para que les sirviera de depósito naval, y que les seria devuelta la parte de la isla que en otro tiempo perte-

neció á la Francia. Esta revelacion ha producido una gran fermentacion, y ha excitado al mismo tiempo gran le icritacion contra el Gobierno frances."

Como aun los rumores mas absurdos tienen siempre un orígen, expondremos cuáles han sido los que han dado motivo á la acusacion que la malevolencia ha dirigido contra el cónsul de Francia en Santo Domingo, y que por lo mismo que estos rumores son tan ridículos, se han propagado entre una poblacion ignorante y crédula.

La ciudad de Santo Domingo, capital de la parte oriental de la isla de este nombre, ha sido, como es notorio, el foco principal de la insurreccion. Las tropas que guarnecian la ciudad, entre las cuales habia un regimiento al mando del coronel D. Herard, hijo del presidente de la república, se hallaron cercadas por fuerzas superiores, y expuestas á los mayores riesgos. Iba á derramarse la sangre, y á trasformarse en campo de batalla una ciudad populosa, cuando el cónsul de Francia en Santo Domingo, M. Juchereau de Saint Denis, hombre pacífico y estimado de todos los partidos, ofreció su mediacion, bien fuese espontáneamente, ó á solicitud de la guarnicion cercada. Gracias á sus esfuerzos se firmó la siguiente capitulacion, que se ha cumplido con la mejor buena fe:

«En el dia 28 de Febrero de 1844, ano cuadragésimo primero de la independencia y segundo de la regeneración, por la mediación de Mr. Bustaquio Juchereau de Saint-Denis, cónsul de Francia, y á presencia de los individuos de la comisión nombrada por la junta de gobierno y de los designados por el general Desgrottes, gobernador de la plaza de Santo Domingo, y provisionalmente de su distrito, se han firmado las siguientes estipulaciones:

Artículo i: Serán garantidas las propiedades legalmente adquiridas por los particulares.

Art. 2? Las familias serán respetadas y protegidas. Art. 3? Los funcionarios públicos que quieran salir de la ciudad podrán verificarlo sin ser inquietados en sus personas y bienes.

Art 4? Igual conducta se observará con todos los demas ciudadanos.

Art. 5? Los dos partidos se conducirán con franqueza y lealtad el uno respecto del otro.

Art. 6º Los militares y ciudadanos armados que quieran abandonar la ciudad no podrán verificarlo hasta pasados ro dias de la fecha de la presente capitulacion, á cuyo efecto la junta expedirá los competentes pasaportes á los que prefieran la via de tierra á la de mar.

Los demas ciudadanos tendrán un mes de término para salir del distrito, empezándose á contar desde 10 de Marzo próximo venidero.

Art. 7.º Las armas de las tropas que guarnecian á Santo Domingo se entregarán en casa del cónsul de Francia, y este las repartirá á los soldados que pertenecen á los regimientos haitianos, luego que aquellos regresen á sus hogares.

Los oficiales conservarán su espada, y no se les obligará á que hagan entrega de ella.

Art. 8.º Las tropas haitianas evacuarán la fortaleza y el ar-

senal tan luego como se haya firmado la presente capitulacion por las partes contratantes.

Art. 9.º Asimismo se entregarán á la junta de gobierno el

Art. 9.º Asimismo se entregaráo á la junta de gobierno el tesoro y los archivos, y el administrador presentará sus cuentas á la comision que nombre la junta para examinarlas, cuya comision, despues de aprobar dichas cuentas, pagará á las tropas y empleados los sueldos que se les debiere hasta el dia, y liquidará las deudas contraidas por la administracion.

Art 10. En vista de lo adelantado de la hora, los supradichos comisarios convienen en que no se verifique la entrega de la plaza hasta el dia 29 de Febrero á las ocho de su mançana.

Fecho por duplicado en los dias, mes y año que arriba se citan.

Firmado. Doucette, Ponthieux, Deo Herard, Paul, Jean Jacques, Roy, Bernier, Caminero, Michel Albar, Cabral, François Javier, Duarte mayor, Pedro Mena.

Aprobado por el general gobernador de la plaza de Santo Domingo, encargado provisionalmente del distrito.=Firmado.=Desgrottes.

Aprobado por la junta gubernativa. Mr. R. Mella, Sanchez, Joaquin Pueblo, Echavarria, Castro y Castro, Remisgio del Castillo, J. V. de la Concha.

Visto por el cónsul de Francia. Eustaquio Jucherean de Saint-Denis."

El hijo del presidente fue puesto en libertad bajo palabra de honor, y pudo trasladarse à Port-au-Prince, de donde su padre el general Herard Riviere ha salido á la cabeza de un ejército, que los psriódicos hacen subir á 400 hombres, para reducir á la ciudad rebelde. Los papeles que deben haberse cogido al coronel Pimentel son, ó planes imaginarios, sueños de un cerebro vacio, y cuya responsabilida i pertenece exclusivamente à su autor, ó cartas relativas á la capitulación conseguida por la mediación del cónsul de Francia; de modo que

un acto de humanidad se ha queri lo trasformar en un proyecto

de conspiracion por parte del consul de Francia. (Debats.)

#### noticiae nacionales.

#### Reus 13 de Mayo.

Parece que nuestra dignísima diputacion provincial va cuanto antes á reparar y continuar la carretera de Tarragona á Lérida; novedad que, á mas de la satisfaccion que esta noticia ha causado en el pais, nos hace confiar que cuanto antes se verificará la obra de la que debe ir de Tarragona á la otra parte del Ebro: no una, sino muchas veces hemos visto ingenieros y comisionados que han trazado su plan, y se han presentado sus presupuestos; pero hasta el año anterior á este, intereses particulares y miras mezquinas entorpecieron y paralizaron aquella obra.

Son mas que suficientes los recursos que tiene concedidos el Gobierno á este efecto; pues solamente en los partidos judiciales de Reus, Falset, Gandesa y Tortosa hay un impuesto de 12 mrs. por cada carnicera de carne fresca, y los particulares pagan un derecho de 20 rs. por cada cerdo muerto: esto solo ha producido hasta el año pasado unos 309 duros, y en este de 1844 producirá unos 12,500, sin contar á mas el impuesto de lo que se embarca y desembarca en la provincia de Tarra-

Si se abre esta carretera, y se lleva á cabo, Tarragona, Reus y Mora experimentarian mejoras y beneficios de gran consideracion; pues la primera por su puerto, Reus por depósito de cereales y extraccion de sus manufacturas al interior, y Mora por su posicion á la orilla del Ebro, serian las poblaciones mas concurridas en sus mercados y mas ricas de la provincia; cada una de ellas extenderia su comercio á un radio inmenso, no solo concretándose á artículos de primera necesidad, si que tambien á la parte industrial, que entonces tomaria otro vuelo.

El espacio y extension que ocuparia esta carretera comprende el terreno mas cultivado, pingue y poblado de la provincia; pues abarcaria en su tránsito parte del campo y priorato, mejorando una infinidad de pueblos y lugares que por falta de comunicaciones y comodidad para extraer sus productos agrícolas no son ricos, y entonces lo serian.

De consiguiente, atendida la confianza que inspira nuestra diputacion provincial, y sus pruebas y esmero en mejorar este hermoso pais, nos hace confiar que cuanto antes deberemos trihutarles nuevos elogios por lo que tanto anhela la provincia y tauta falta nos hace. (Imp.)

#### Barcelona 14 de Mayo.

En el dia 11 del corriente por uno de los comisarios de seguridad pública de esta capital y dependientes de dicho ramo se realizó la captura del facineroso Andres Montañá. (Verdad.)

#### MADRID 21 DE MAYO.

Aver á las nueve de la mañana salieron de esta corte para Valencia SS. MM. y A. Un cañonazo anunció la hora de la salida, y de todas partes corrieron presurosos los leales habitantes de Madrid á tener el honor de despedir entre incesantes vivas á las augustas Personas por tantos títulos acreedoras á la veneracion y al respeto de los españoles.

Las tropas de la guarnicion estaban tendidas por las calles de la carrera, y en las afueras de la puerta de Atocha se habian situado varios escuadrones de caballería. El órden de la comitiva era el siguiente:

En el centro iba el coche de S. M. la Reina, llevando á su derecha á su augusta Madre, y á la izquierda á la Serma. Infanta, y ocupando el frente la Sra. marquesa de Valverde.

Delante de la régia comitiva marchaban los batidores del regimiento de caballería cazadores de María Cristina, y detras un fuerte piquete del de Talavera. El Exemo. Sr. capitan general iba á caballo al estribo de la derecha, y al de la izquierda el general gobernador de la plaza.

En otro carruaje iban el Exemo. Sr. D. Ramon María Narvaez, Presidente del Consejo de Minisel subsecretario del ministerio de la Guerra Seguia otro coche con las Exemas. Sras. marquesa de Santa Cruz y condesa de Belascoain, camarera mavor de palacio la primera, y dama de honor de S. M. la Reina Madre la segunda. Cerraba por último la marcha otro carruaje con varias personas de la Real

A las cuatro de la tarde del 17 del que rige los Sres. D. Mariano Narvaez, D. Juan Nepomuceno García Hidalgo y D. Juan Jimenez Cuenca, comisionados por la ciudad de Lucena para felicitar á

umon de los Sres. D. Salvador Enrique Calvet, marques de Casa Irujo, conde de Torres Cabrera, y Don Diego Albear, Senador y Diputados por la provincia de Córdoba; y usando de la palabra el Sr. Jimenez Cuenca dirigió á SS. MM. los discursos siguientes:

Señora: Antes que la augusta Predecesora de V. M. redondease el imperio español colocando sobre las almenas de la Alhambra el estandarte de la Cruz y el pabellon de Castilla, Lucena prestó un servicio inmenso al trono de San Fernando, pues sus esforzados hijos hicieron prisionero al Rey Chico de Granada en el célebre arroyo de Martin Gonzalez, glorioso hecho de armas que contribuyó en gran manera á que los árabes desalojasen para siempre su encantadora y fastuosa corte.

Esa ciudad, Señora, que tan de antiguo tiene manifestado su amor y su decision al trono de sus Reves, no polia permanecer silenciosa ni ser indiferente al alborozo general que de un extremo á otro de la Península sienten en estos momentos los espanoles, y nos envia para que pongamos en las Reales manos de V. M. sus respetuosas felicitaciones por el triunfal regreso de vuestra augusta Madre al seno

Dígnese V. M. acoger benévola los sinceros vo os de la segunda ciudad de la opulenta provincia de Córdoba, y dispensarnos á nosotros sus comisionados la alta honra de besar su Real mano.

Dirigiéndose el mismo orador á la Reina Madre continuó:

Señora: Fue siempre el augusto nombre de V. M. iris de paz, refugio de consuelo, porvenir de gloria para los españoles, y la excelsa descendencia que el cielo concedió á V. M., y los filantrópicos decretos con que se inauguró vuestra magnifica gobernacion, y la habilidad con que V. M. condujo el bajel del Estado durante la guerra civil, que hajo vuestra maternal Regencia terminó, justificaron aquellas risueñas esperanzas.

¿Quien habia de creer, Señora, que tantos galardones habian de traer en pos de sí la proscripcion de V. M.? Pero ese borron de la historia contemporánea, esa mancha, Señora, V. M. ha visto en su gloriosa vuelta á la patria que no debe recaer sobre los españoles que aman á V. M. con la intensa ternura de apasionados hijos.

Era grande el nombre de V. M. antes de su virtuoso ostracismo; pero sois, Señora, despues de él la mas sublime de las Reinas, la dama mas esforzada, la muger mas célebre de la presente edad.

En proclamarlo asi, Señora, se envanece la ciudad de Lucena, que nos ha dispensado el alto honor de que vengamos á felicitar á V. M. por la solemne reparacion con que el cielo ha premiado la inimitable abnegacion de Valencia.

Permita el Todopoderoso que, ayudada de los sabios consejos de V. M., Isabel II, nuestra adorada Reina, ocupe en las crónicas de los Reyes de España un lugar todavía mas eminente que Isabel I, si no por la grandeza de las conquistas, porque superior á la adquisicion de un nuevo mundo no puede haberla, por la alta prez de consolidar unas instituciones que va V. M. sacó vencedoras de los recios embates del despotismo, y vuestra augusta Hija acaba de presentar à la faz de Europa triunfantes de la anarquía, para que afianzada la paz, y en eterna armonia la libertad con el órden, la institucion santa del trono con los derechos que tiene garantidos el pueblo español en su ley fundamental, broten para esta desventurada nacion bajo el angelical reinado de vuestra excelsa Hija manantiales fecundos de positiva prosperidad y de apacible ventura.

Señora, al terminar nuestra honrosísima comion no podemos prescindir á fuer de españoles agra decidos de desear á V. M. un felicísimo viaje con muy buenos resultados para la salud de S. M. la Reina, y de suplicar á V. M. nos dispense la alta distincion de besar su Real mano.

#### S. M., algo conmovida, se dignó contestar:

Honran en verdad mucho á la ciudad de Lucena los recuerdos históricos que me citais, y estimo sobremanera los sentimientos de lealtad que á su nombre me habeis expresado con tanto entusiasmo. ¡ O<sub>1</sub>a-

SS. MM., fueron introducidos en la Real Cámara en lá que el Todopoderoso oiga vuestros votos, y que el reinado de mi augusta Hija sea tan próspero y feliz como mi corazon desea, y como españoles tan leales como vosotros merecen!

> En seguida SS. MM. se dignaron dar á besar sus Reales manos á los enunciados señores.

> Las exposiciones que el Sr. Jimenez Cuenca entregó á SS. MM. fueron las siguientes:

> Señora: La ciudad de Lucena llega á los pies del Trono llena de alborozo por el fausto acontecimiento de la vuelta á la patria de la augusta Madre de V. M.

> Fiel siempre esta ciudad á sus tradiciones monárquicas tuvo un pesar profundo cuando la revolucion osó poner su mano sobre las régias prerogativas que desem enaba la augusta Madre de los espanoles antes del aciago 1º de S-tiembre. Lloró entonces tan funestos extravios, y un luto vaporoso ha vestido durante el sublime ostracismo de la matrona mas heróica de este siglo.

> Permita ahora V. M que trocando tan triste ropaje por las galas y la alegría mas intensa se congratule Lucena con V. M. por esa solemne y providencial reparacion con que el cielo ha premiado la inimitable abnegacion de Valencia.

> Lucena, Senora, siente un jubilo inexplicable en ver al lado de V. M. á su augusta Madre, y desea que V. M. sea feliz como hija y como Reina.

> Salas consistoriales de Lucena á 21 de Abril de 1844.-Señora. = A L. R. P. de V. M. = Ruperto Lopez. = Salvador Garrido.=Juan de Navas García =Francisco Alzueta.=Antonio Villarroel.=Rafael de Tapia.=Felipe de Góngora.=José Muñoz y O tega. = José de Alba y Cuenca. = Antonio Cabeza. = Felipe Sanchez = José María Lopez, secretario.

> Señora: Si vuestra augusta Hija tiene hoy la satisfaccion sin igual de tener á su lado á V. M. despues de su glorioso ostracismo, la ciudad de Lucena considera que un placer, acaso mas intenso, es el que experimen a V. M. al contemplar que los españoles le han devuelto coronado el sagrado depósito que á su lealta i confiara en las playas del Mediterráneo.

> Permita V. M. que en ese doble consuelo tome parte la segunda ciudad de la rica y pintoresca provincia de Córdoba, y que asi como recuerda con horror la época azarosa en que la revolucion robó el prestigio santo que entre los españoles ha tenido siempre la sublime institucion del trono, se regocije al considerarla hoy tan acatada, y al ver el sentimiento universal que aclama á vuestra augusta Hija, como la unica tabla de salvacion despues de la deshecha horrasca que hemos cor-

Lucena, Señora, tributa un culto muy respetuoso á la augusta Hija de V. M., y un amor entusiasta, una admiracion que raya en frenesí hácia la sublime Madre de los españoles. Salas consistoriales de Lucena á 21 de Abril de 1844. Señora .= A L. R. P de V. M. = Ruperto Lopez .= Salvador Garrido. Rafael de Tapia. Felipe Sanchez. Juan de Navas García.-Francisco Alzueta.-Antonio Villarroel.-José Munoz y Ortega.-Felipe de Góngora.-José de Alba y Cuenca.-Autonio Cabeza.-José María Lopez, secretario.

El dia 17 del corriente tuvo el honor de presentarse á S. M. una comision de la Real y primitiva congregacion de los sagrados corazones de Jesus y de María, establecida en la iglesia de Trinitarias descalzas de esta corte, compuesta de los Sres. D. Miguel Santos Gomez Santa Cruz, presbítero y consitiario eclesiástico de dicha Real congregacion, y Don Juan Gorron Cisneros, secretario primero de gobierno de la misma; y el referido Sr. consiliario eclesiastico, como presidente, manifestó á S. M. que considerando la expresada Real congregacion muy conforme á los sentimientos religiosos que adornan su tierno corazon la antigua práctica observada por sus augustos Progenitores, que se inscribieron como hermanos en aquella, tenia el honor de presentarla el libro en que constaban ya los nombres del augusto Padre de S. M., de su augusta Madre la señora Doña María Cristina y de toda la Real familia; rogando a S. M. se dignara declararse hermana mayor v protectora perpetua de la congregacion, estampando al efecto su Real firma en dicho libro, invitando á verificar lo propio á su augusta Hermana la Serenísima Sra, Infanta Doña Luisa Fernanda, para que se inscribiera como camarera de la misma.

S. M. se dignó acceder á las instancias de la comision, la cual, despues de satisfacer à las preguntas que con su afabilidad característica se dignó hacer su augusta Madre, acerca de las obligaciones de los hermanos de la Real congregacion, su instituto y prácticas piadosas, se retiró muy complacida, habiendo tenido el honor de besar las Reales manos.

#### FOLLETIN.

#### ESTUDIOS HISTÓRICOS.

SICILIA.

#### (Continuacion.)

En toda la extension de la costa meridional frente al Africa no existe ni un buen puerto ni una rada segura. Este obstáculo natural debió perjudicar á la preponderancia de los cartagineses en Sicilia. En sus primeros tiempos las flotas de Cartago daban vuelta á la isla para desembarcar en Palermo ó en Drepanum; pero habiendo escogido Anibal, hijo de Giscon, el promontorio Lilibeo para el desembarque de su armada, llamó aquel punto toda la atencion de los cartagineses.

Diodoro dice que los cartagineses establecieron en Lilibea su plaza de armas despues que Dionisio tomó la ciudad de Motyes, donde antes habian tenido sus arsenales. Lilibea habia llegado á ser un establecimiento militar y marítimo muy importante, y los romanos la tuvieron sitiada por espacio de 10

años seguidos. La entrada del puerto estaba defendida por dos escollos submarinos que solo los pilotos lilibeos sabian evitar.

De este puerto fue de donde partió aquella famosa expedicion formada por Scipion y comandada por su amigo Lelio. Hechos los romanos dueños de Lilibea, no olvidaron la inquietud que les habia causado la pujanza maritima de aquella ciudad, y embarazaron absolutamente el puerto. Sin embargo, en tiempo de los sarracenos existia un puerto bueno y espacioso, que era mirado como el de Lilibea, á quien pusieron aquellos pueblos el nombre de Marsalla (puerto de Dios), nombre que todavia conserva. En el siglo XVI le volvió a inutilizar D. Juan de Austria, temiendo que los moros se volviesen á apoderar de él. Aunque Marsalla es una ciudad bastante considerable, toda

aquella ribera está triste y desierta.

Toda la costa desde Marsalla á Trápani es llana, árida. pantanosa é infestada. Se recoge mucha sal, cuya exportacion es muy considerable. El puerto de Trápani está tormado por una lengua de tierra que se adelanta al mar y revuelve dirigiéndose al Norte. La pesca es muy productiva en aquella ribera, y provee abundantemente á las necesidades de aquellos habitantes, que sin este auxilio carecerian de subsistencia, porque las cercanías de Trápani no producen nada y tienen que recibir per mar los artículos de primera necesidad. Aquella si-

tuacion desfavorable no sirve de obstáculo para el comercio de Trápani ni para la infustria de sus habitantes. Muchos se entregan á la pesca del coral, del que hacen obras maravillosas. En aquella ciudad fue inventado, y aun se ejerce con actividad, el arte de imitar en conchas hermosos camafeos antiguos de muchas capas y de diversas tintas. En aquella ribera se encuentran en gran cantidad las conchas propias para esta clase de trabajo. Se reconoce todavía á la extremidad de la lengua de tierra que forma el puesto aquella roca descrita por Vingilio, y que servia de fin y cabo a los buques. En este islote existe todavia un fuerte, cuya fundacion parece muy anti-gua, y que se llama Columbaria: nombre tomado de las palomas del monte Eryx que paraban en aquella roca de paso al

Africa. Por último, la costa septentrional de la Sicilia, saliendo del cabo de S. Rito, por cima de Trápani, presenta un hermoso golfo, a cuyo fondo se encuentra la caricatora de Castellamare, que se cree haber sido el emporio de la antigua Segesta. Un poco mas al Oriente se abre el golfo de Palermo y el puerto de aquella capital, poco seguro contra los vientos. A la extremidad oriental de la misma costa se ve el puerto de Milazzo medio inutilizado, y solo frecuentado por las chalupas de los pescadores.

El dia 3 de Abril se consiguió por el subteniente excedente de la comandancia de Barcelona D. Antonio Somovilla una aprehension de géneros de contrabando encontrados en el va por Fenicio, la cual fue valorada con otra pequeña que hizo á un pasajero en 13,678 rs.

La noche del 18 del referido Abril se consiguió otra aprehension por el cabo primero de la comandancia de Zaragoza de ocho fardos de géneros de contrabando en el sitio de Saluc, tasados en 18,524 rs. y 14 mrs.

Tambien se verificó otra por el alférez de la expresada comandancia D. Diego Trujillo con la fuerza de su mando de cinco bultos de géneros itícitos, los cuales han sido valorados

en 8550 rs.

El dia 2 del actual mes fue capturado en la villa de Frejeneda por el sargento segundo Fernando Rico, de la comandancia de carabineros de Zamora y la fuerza de su mando, el paisano Pedro Corredera, cómplice en el asesinato cometido el 29 de Marzo con el pastor Venancio Perez, entregándolo seguidamente á la justicia de aquella villa.

El 15 del mismo sue acometido en el monte de la Sinestosa el sargento de la expresada coman lancia José Abellana y siete individuos que llevaba á sus órdenes por unos 16 portugueses armados, con objeto de arrebatarles una carga de jabon que habian aprehendido; pero despreciando el vivo suego que les hacian, los cargaron á la bayoneta, y consiguieron ponerlos en precipitada suga, causándoles un muerto y algunos heridos, sin que resultase lesion alguna á la suerza de catabineros.

Asimismo se verificó otra aprehension por el teniente de la 8º comandancia D. Isac Tabuenca y siete carabineros de infantería, que llevaba á sus órdenes, de un caballo y dos fardos de géneros de contrabando la noche del 17, en el término de Alburquerque, cuya circunstancia y la de ser el terreno abierto les impidió la captura de las demas cargas, quedando no obstante un contrabandista muerto de resultas de la accion que sostuvieron aquella noche. (B. del E.)

En la tarde del 17 tuvimos el gusto de presenciar una escena magnifica y brillante.

La excelsa Reina de las Españas, acompañada de su augusta Madre, quiso honrar al regimiento de infantería de Galicia, así como se habia dignado hacerlo con otros cuerpos de la guarnicion, visitando el local donde se halla acuartelado.

Su digno primer gefe D. José Orive, secundado por el segundo el coronel gradua lo teniente coronel del cuerpo D. Manuel Carrascosa, lo prepararon todo con el mayor esmero para que tuviese el acto un éxito, como lo consiguieron, sorprendente.

Frente de la puerta del cuartel del Pósito indicado se establecieron unas tiendas seucillas, pero vistosas, por el buen gusto de los adornos que las decoraban, partiendo de ellas como centro dos galerías de análoga estructura que se prolongaban en ala por ambos costados un buen trecho, formando dos martillos a sus extremos.

La puerta única de dicho edificio estaba tambi n adornada con trofeos militares, siendo de notar de que todos ellos se hallaban colocados de la manera mas ingeniosa con piezas correspondientes al armamento y equipo que por ordenanza usa la infanteria.

Pero lo grandioso y deslumbrante era el salon preparado para recibir y obsequiar á SS MM. y A.

Las soberbias all'ombras que cubrian su pavimento, los magnificos cuadros y los lujosos espejos, con otros varios objetos preciosos que lo ornaban, colocados con el gusto mas exquisito y bien calculada simetria, lo cual realzaba el radiante destello despedido de un sinoúmero de luces que aparecian en las ostentosas arañas en él situadas convenientemente, daban a este espectáculo un aspecto mágico y seductor.

En el testero de esta brillantisima estancia se elevaba un lujoso dosel, bajo el cual se colocaron á la proporcionada altura las régias sillas que ostentaban las banderas nacionales nuevamente adoptadas en el ejército.

Llegado el instante deseado de los espectadores, SS. MM. aparecieron y fueron saludadas por mil vivas en que prorumpió el numeroso concurso. Apenas habian rebasado de la linea cubierta que formaba la galeria colocada en la parte inferior de aquel suntuoso espacio, se dignaron apear, siendo recibidas por varios generales que las esperaban á la cabeza de las tropas. Acto continuo SS. MM. se dignaron revistar detenidamente al regimiento mencionado, que las recibieron con todo el ceremonial prevenido en la ordenanza.

Concluido este acto regio, SS. MM. pasaron á la tienda dispuesta para servirles como punto de apeadero ó descanso; verificado lo cual, se dignaron permitir al gefe del cuerpo ordenase que se practicara un manejo de armas á su Real pre-

No es posible encomiar debidamente la precision, exectitud y uniformidad con que fue este ejecutado desde los movimientos mas sencillos hasta los mas complicados, no solo de la táctica vigente, sino que tambien de las útiles innovaciones introducidas en el arma por via de ensayo, con permiso de la superioridad. Todos los espectadores convinieron sin disenso alguno en que no podía mejorarse su ejecucion.

El capitan D. Ignacio Villaroel, que dió las voces de mardo, lo verificó con una intelig noia, claridad, energía y marcial tono, tal que muy bien puede servir de modelo de instructores.

Tambien es digno de tolo elogio la asiduilad, esmero y suficiencia de sus subulternos, que tan hábilmente han cooperado al objeto, los tenientes D. Manuel Ranjel, D. Frutos Gonzalez, el subteniente D. Joaquin Mentoza y los sargentos segundos Juan Rodriguez y Julian Garcia.

Despues de esta parte de festejo militar desfiló el cuerpo ante SS. M. M., desenvolviendo en la marcha su acreditada instruccion y aire marcial.

Por último, habién lose trasladado SS. MM. al regio salon, se dignaron ocupar el solio provisional que se les habia prevenido entre las banderas y trofeos nacionates, y los retratos del malogrado y heróico general Leon y del ilustre vencedor de Ardoz.

Un exquisito ambigú servido con la mayor delicadeza y magnificencia tuvieron los expresados generales y los gefes de dicho cuerpo la honra de presentar á SS. M.M., que lo recibieron con aquel bon ladossamo agrado que les es caracteristico, y aquella noble gracia que tanto las ensalza.

Despues un benemérito inválito, inutilizado de resultas de heridas recibidas en la accion de Ardoz, tuvo el alto honor de presentar respetuosamente à S. M. la Reina una corona de flores, lo que fue premiado por su augusta muniticencia. Un cabo de granaderos tambien tuvo el de ofrecer à S. M. la Reina Madre una rosa artificial de mucho mérito, en cuyo cáliz aparecia una imagen de oro de la viigen del Pilar, à que S. M. se sirvió admitir al propio tiempo que una diadema tambien de graciosas flores para la augusta Intanta Doña Maria Luisa, como un grato recuerdo consagrado à dicha Señora, que no pudo asistir à esta funcion por hallarse indispuesta,

El brigadier D José Orive fue recompensado en el acto de besar las Reales manos con la faja por tantos titulos merecida hace ya tiempo; pero cuyo don por la forma con que le ha sido concedida le hace mucho mas apreciable.

No se puede dudar que a i como ha sido acepto á los ojos de S. M. el mérito contraido por este distingaido y bizarro militar, ha mirado tambien cou particular benevolencia y atencion el porte que, coadyuvando á la organizacion, disciplina é instruccion del regimiento, han observado el Sr. teniente coronel D. Manuel Carrascosa, desplegando sus vastos conocimientos militares, su actividad y celo tan acreditado en el ejército para poner á dicho cuerpo en el completo grado de perfectibilidad que hemos tenido el gusto de verle, así como el de los demas ilustrados y benemeritos gefes y oficiales que lo dirigen.

Loor constante sea dado siempre á unos guerreros que, invictos en el combate, saben amar asimismo todas las virtudes cívicas y militares, por sacrificarse cuando la ocasion lo ofrece con el mejor fruto, defendiendo el excelso trono de S. M. y los caros intereses de la patria. (1d.)

#### ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS.

De la division territorial.

#### ARTICULO PRIMERO.

Una cuestion se presenta en primer término al tratar de las atribuciones de las diferentes autoridades, y esta es sin disputa la cuestion de territorio. Nada mas natural y nada mas logico al crear una autoridad, cualquiera que sea, que designarla al mismo tiempo que las atribuciones que la competen, la extension del territorio en que debe ejercerlas, y dentro de la cual debe encerrar toda la fuerza de su poder y toda la eficacia de

Absardo serta y sobre absurdo imposible exigir que los agentes de la administracion en las provincias ejerciesen libre y ac etadamente sus facultades, sia marcarles de antemano sa parte de territorio á que debia extenderse su autoridad y su influjo La administracion seria entonces la viva imágen del caos, la contusion y el desórden presidirian á todas sus decisiones, desaparecerian la regularidad y el concierto, faltaria esa unidad que hemos proclamado como la primera condicion de sa existencia, y condenado el país á recibir el continuo choque de autoridades diferentes y de disposiciones contradictorias, viviria como sin Gobierao, y rotos los santos víaculos de la obediencia y del respeto que con aquel le unen, consideraria á los que se llamasen sus agentes como otros tantos instrumentos de maldicion, salidos del caos para derramar por todas partes el desórtien y el infortunio.

Las guerras y las conquistas, de que sue víctima nuestro pais en tiempo de los romanos produjeron divisiones territoriales tan irregulares como diferentes, porque hijas las mas veces de la casuali la 1, ningun principio científico ni de conveniencia publica les servia de norma. Triunfante por sin y vencedora la monarquia á través de tantas dificultades y de tan sangrientas y prolongadas lachas, no se ocultó a nuestros Reyes toda la importancia de una division territorial, justa y arreglada á los buenos principios de administracion; pero una barrera de insuperables obstáculos se levantó para oponerse á sus deseos. Por un lado los sueros particulares de cada provin-

miraban entonces questiones de esta especie, y por otro el lamentable atraso en que se hallaban las ciencias, y particularmente la geografia y la geo tesia, bases de toda buena division, eran otras tantas dificultades que tomaban la forma de gigantes, y se presentaban aterradoras é invencibles á los turbados ojos y apocado ánimo de los alministradores de los negocios públicos en aquellas épocas. Contentáronse pues con reconocer su importancia, sin dar ningun paso en una materia de influjo tan poderoso en el bi nestar y prosperidad de los pueblos. Por eso todos los Gobiernos ilustrados, conocedores de esa influjo, han dado á la division territorial la importancia inmensa que merece, y no podia ser de otro modo. Como que ella es la base de una buena a lministración, como que sin estar regularizada la division del territorio, ni el Gobierno puede extender su benefica accion hasta los últimos confines del pais, ni prestar á todos sus naturales la proteccion que de justicia les debe; ningun Gobierno ha creido posible alcanzar todo esto, sin establecer antes una buena division administrativa. Coavencido de esta verdad el nuestro trató de dar algunos pasos á últimos del siglo pasado en esta senda nueva y desconocida, pero desgraciadamente fueron infructuosos, y no produjeron el resultado que se anhelaba, tal vez porque no presidió el mayor acierto en la eleccion de las personas, á quienes se encomendó mision tan dificil, como agena de sus conocimientos. Pero las Córtes del año 1822, en el general impulso que trataron de dar á todos los negocios de interes para el pais, no olvidaron comunicarle tambien á la division del territorio, y en 22 de Enero de dicho ano la arreglaron por una ley acomodada en lo posible á las necesitades y exigencias de la administracion. Esta division, la mas ordenada y regular que se habia conocido en España, desapareció bien pronto envuelta con otras muchas útiles reformas en la lamentable reaccion del año 1823. Na la se hizo despues sobre este punto hasta el año 1833. En uno de los últimos meses de este año, justamente célebre por las ilustradas y ventajosas reformas que en él empezaron á desarrollarse, y por el espíritu de ilustracion, de filantropia y de tolerancia que á tolas las disposiciones del Gobierno sabia imprimir una Reina ilustre y esclarecida, objeto en estos momentos del entusiasmo y de la adoracion de los pueblos, se dió un decreto en el que al propio tiempo que se nombraba Ministro de lo Interior á un ilustrado personaje, cuyos conocimientos en la ciencia administrativa rayan en lo mas alto, se le encargaba que se de licase antes de todo á plantear y proponer la division civil del territorio, como base de la administracion interior y medio para obtener los beneficios que el poter Real meditaba hacer á los pueblos. Esta necesidad, cuya satisfaccion instantánea parecia ponerse como primera condicion al nuevo Ministro de lo Interior, fue prontamente satisfecha, y por Rad decreto de 30 de Noviembre de 1833 quedó dividido el territorio español de la Península é islas adyacentes en 49 provincias, que tomaron el nombre de sus capitales respectivas, á excepcion de las de Navarra, Alava, Guipuzcoa y Vizcaya, que conservaron sus anteriores denominaciones. Esta ley de 1833 es la vigente hoy, y si bien se han hecho recientemente algunas variaciones parciales, aun no estan del todo terminados los importantes trabaios de que se ocupa el Gobierno, con el fin de presentar á las Córtes un plan general regularizando la division del territorio español.

Hecha esta breve y compendiada historia de nuestra division territorial, la cual, sea dicho de paso, hemos creido opotuno consignar aqui para muyor esclarecimiento de la materia, debemos fijar nuestra atencion sobre los principios generales que se deben tener presentes para una buena division, asi de provincias como de partidos judiciales y de ayuntamientos, y sobre las reglas de derecho administrativo que en tan trascendental asunto es preciso observar.

Un principio tan claro como sencillo debe ser el regulador de los legisladores en cuestion, de tan positivo interes para los pueblos, tal es que la mejor division territorial será aquella que proporcione al pais mayor utilidad y mas ventajas. No deben por tanto ser los términos de la division ni muy grandes ni muy pequeños, porque en el primer caso la influencia de la administracion no podria hacerse sentir con la misma fuerza en todos los ángulos de la monarquia, y en el segundo se veria á cada paso entorpecida en su marcha por el inmenso número de agentes que necesitaria tener. La igualdad es otra de las circunstancias que debe reunir toda buena division, y aqui desde luego se presenta la duda de cual deberá ser la base que habremos de adoptar para obtenerla. No podrá ser la de dividir el territorio en iguales porciones, porque entonces se lucharia con el inconveniente gravisimo de que en unas partes estaria poblado con exceso, al paso que en otras enteramente desierto. Tampoco es adoptable el principio de población y de riqueza. pues aplicado, por egempio, á Guicia, provincia la mas numerosa y poblada de España, no podria acomodarse de modo alguno á las secas y aridas llanuras de la desierta Manche. No padiendo pues servir de norma para una buena division territorial ninguno de estos principios exclusivamente, preciso es recurrir à un término medio, que no ofreciendo inconvenientes tan de bulto, nos facilite y allane el camino del acierto. Este término madio, justo y conveniente, es establecer un máximo y un mínimo, asi de poblacion y de riqueza, como de exten sion territorial, y acomodar despues à esta regla todas las divisiones del territorio. (Se continuará.)

Historia de la Sicilia, de sus principales ciudades y de los monumentos mas dignos de atencion.

#### Antiguos pueblos sicilianos.

Los historiadores no estan conformes sobre los primeros habitantes de la Sicilia, de quienes se encuentran algunos vestigios mezclados de relatos fabulosos. Ni los gigantes, ni los ciclopes, ni los lestrigones, ni los trogloditas, pueblos barbaros escondidos en las cavernas de los montes, han dejado anales ni monumentos, á menos que no se miren como sus habitaciones subterráneas aquellas espaciosas grutas, especies de laberintos, evidentemente talladas por la mano de los hombres, y divididas en numerosos apartados, tales como se encuentran en el dia en muchas partes de la isla, y sobre todo en el valle de Noto, cerca de Spacca Formo. Las mas conocidas son las grutas de Ispica, construidas á diferentes alturas en los flancos de las rocas que rodean aquellos profundos valles, y situadas muchas veces como los pisos de una casa, las unas indican cierto conocimiento del arte, alguna idea de adorno y de distribucion; otras parece haber sido los retiros de una poblacion á quien el temor, la necesidad ó la barbarie retenian en aquellas sombrías é inaccesibles moradas. Muchos autores sicilianos hablan de

huesos gigantescos que se han encontrado alli; pero esto no es auténtico: por lo demas no es probable que estos fuesen los solos habitantes de la Sicilia hasta que entraron sus nuevos pobladores.

Los fenicios parece que fueron los primeros entre los pueblos de Oriente que desembarcaron en Sicilia; pero bien pronto los sicanos, nacion que Tucidides y Diodoro miran como originaria de la Sicilia, al paso que otros la creen procedente de la Iberia, ocuparon la parte occidental de la isla. Esta llevaba entonces el nombre de Tinacria, nombre derivado sin duda de su figura triangular. Sea de esto lo que quiera, lo cierto es que por mucho tiempo quedaron señores de aquella comarca, que se llamó Sicania. Los siculos, venidos de la Iliria á la Italia, de donde fueron arrojados por los ligunenses, se refugiaron á Sicilia, que tomó y ha conservado su nombre. Los sicanios los recibieron como en migos. Despues de muchas guerras se establecieron ambos pueblos en lo interior de la isla, apoderándose de los sitios mas inaccesibles, de miedo de los desembarcos que sotian hacer los fenicios, los griegos, los africanos, los cretas, y por decirlo de una vez, los piratas de todas las naciones. Designase á los primeros sicilianos con el nombre de limios, y fueron los fundadores de las ciudades mas antiguas, entre ellas Eryx, Entella, Segesta Zarcilé, que despues tomó

el nombre de Messana, y post riormente el de Messina, Motyes y Camico, que despues fue la ciudadela de Agrij-nti. Tambien se atribuye la fundacion de las tres primeras ciudades á los troyanos.

Primeras colonias.

El origen de las ciudades mas antiguas de Sicilia es muy oscuro, y está lleno de contradicciones. Su historia no se aclara hasta el establecimiento de las colonias griegas. Una de las primeras fue Naxos, fundada por Teocles, marino ateniense, el segundo ano de la quinta Olimpia la. Llevado por vientos contrarios à las costas de Sicilia, reparó en la belleza y fertilidad de aquella comarca, y de vuelta á Atenas quiso empeñar á sus compatriotas á que enviasen alli colonos. Los atenienses no hicieron caso de su peticion, y pasó á Eubea, donde los habítantes de Calcis se mostraron dispuestos á secundar sus prom yectos: partió al punto á su cab za, y la nueva colonia se hi-20 muy floreciente, tanto que envió colonos que se establecieron en Catanea y en Leontino. Nada existe de la ciudad de Naxos; pero se cree reconocer el lugar que ocupaba en una lengua de tierra que se avanza en el estrecho entre Termini y Catanba, y donde se encuentran algunos sepuloros antiguos.

(Se continuará.)

grama de los premios que ofrece la sociedad ecoómica de Amigos del Pais de Valencia para el dia 8 de Diciembre de 1844.

#### Educacion.

Niños.-Clase primera. Veinte premios de medalla de plax y cinta á igual número de niños que no excedan de ocho nos de edad, y resulten mas sobresalientes ea doctrina crisiana, leer y escribir.

Clase segunda. Doce premios de medalla de plata y cinta otros tantos niños que no excedan de 10 años, y que á los spocimientos de la clase primera agreguen elementos de ursuidad, primera y segunda parte de la gramática castellana, sea su analogía y sintaxis, y las cuatro reglas de aritmética,

licadas á los números enteros, quebrados y mixtos. Clase tercera. Un premio de medalla de plata sobredoray cinta al niño que no exceda de 12 años, y que á las nocones de las clases primera y segunda agregue las de elemen-los de geografia, historia de España, Constitucion vigente del Astado y dibujo, acreditando también conocimientos mas comletos de aritmética y gramática castellana.

Accesit. Se concederá una medalla de plata sobredorada y ciata de segunda clase al niño aspirante al premio de tercera, que por su censura resulte mas acree dor á esta distincion.

Para premio de mayor aplicacion se concederá una corona de laurel y cinta con los nombres de la corporación y del premiado al que, no excediendo de 14 años, aumente á los conocimientos exigidos para premio de tercera clase los de geometria, álgebra y elementos de historia natural.

Niñas = Clase primera. Diez y seis premios de medalla do plata y cinta á igual número de niñas que no excedan de ocho años, y resulten mas impuestas en doctrina cristiana, leer, calceta y coser liso.

Clase segunda. Doce premios de medalla de plata y cinta à igual número de niñas que no excedan de 10 años, y que á los conocimientos de la clase primera añadan los de escribir, fas cuatro reglas de aritmética aplicadas á los números enteros, hordar é hilar á rueca ó torno.

Clase tercera. Un premio de medalla de plata sobredorada y cinta á la niña que no exceda de 12 años, y que á las nociones antecedentes agregue las de coser primoroso, zurcir, encaje, bordar de todas clases, cortar é hilvanar ropa de color, las cuatro reglas de aritmética aplicadas á los números quebrados y mixtos, y elementos de gramática castellana.

Accesit. Se concederá uno de medalla de plata sobredorada y cinta de segunda clase á la niña aspirante al premio de tercera, que por su censura en las labores resulte mas acreedora á esta distincion.

Por último, se ofrece una corona de flores y cinta con los combres de la corporación y de la premiada á la niña que, no excediendo de 14 años, acredite mayores progresos en las labores, ademas de los conocimientos exigidos para premio de cercera clase.

La sociedad ofrece cartas de estímulo á los niños y niñas que, no llegando á obtener los premios antes designados, merezcan aquella disposicion á juicio de los examinadores.

Advitos. Para los cuatro que justifiquen haber carecido de instruccion hasta los 14 años, y se presenten mas adelantados en leer, escribir y contar, les adjudicará la sociedad por premio objetos útiles á los mismos, hasta el valor de 100 reales vn. cada uno.

En los mismos términos ofrece un premio hasta en valor de 100 rs. y un accesit de 60 á los dos adultos de 16 á 20 años, dedicados á la agricultura, arte ó fábrica, que habiendo sido agraciados en su niñez con premios de educacion en segunda ó tercera clase acrediten haber perfeccionado, ó por lo menos conservado mejor los conocimientos sobre que recayeron sus respectivos premios.

MAESTROS. Una medalla de oro de segunda clase al maestro instruido en la escuela normal de Madrid que establezca en esta ciudad una enseñanza bajo el ventajoso método de la expresada escuela.

Medalla de oro de tercera clase al maestro y maestra que acrediten haber dado en el año actual instruccion gratuita á mayor número de niños ó niñas pobres, remitidos por la sociedad, no bajando de cuatro.

Con el fin de poner en manos de los niños un libro que al paso que les sirva para aprender á leer, les anticipe ya algunos conocimientos elementales de las ciencias, se ofrece patente de socio de mérito al autor del mejor compendio que, bajo el título de Enciclopedia de niños, explique dichos conocimientos con la mayor claridad y sencillez posibles, para que con menos satiga, y aun como por via de recreo, beban los primeros elementos de las ciencias, á que mes adelante podrán dedicarse con la debida detencion.

#### Agricultura.

Habrá dos exposiciones públicas de flores y frutos, la primera en los dias 3, 4 y 5 de Mayo, y la segunda en los dias 28, 29 y 30 de Octubre; en las que se admitirán todas las plan as de flores que esten en la florescencia, todos los frutos Îlegatos á madurez, y en general todas las plantas de cualquier familia y género, cuyas hojas, tallos y raices puedan ser de alguna utilidad. Se adjudicará un premio de 200 rs. vn., otro de 160 y otro de 100 á los propietarios de flores y frutos que la sociedad considere gradualmente acreedores en cada una de dichas exposiciones.

Cincuenta reales vellon al jardinero que presente la mejor coleccion de claveles, no bajando de 24 variedades, cuatro de ellas nuevas.

Ochenta reales al jardinero ú hortelano que presente el mejor ramo, ya por el mayor numero de especies y variedades, ya por el mayor gusto en su colocacion, entendiéndose que deben ser cultivadas por el aspirante.

Cien reales al que establezca un gallinero con 100 gallinas y seis gallos, dos meses antes por lo menos de adjudicarse el premio.

Cien reales al labrador que crie mayor número de pavos, no bajando de 25

Trescientos reales al labrador que crie á pesebre una ter-

nera lechal, cuya canal no baje de 260 libras de 36 onzas en el dia de la exposicion de flores: 200 rs. al que los merezca por via de accesit.

Un premio de 300 rs. ó medalla de oro de segunda clase al que siembre en este año y obtenga un plantio de árboles de monte de extension de una cahizada a una legua de esta ciudad, ó dos cahizadas fuera de dicho radio, llevando la preferencia el que lo cultive con mas esmero, y logre por ello mejores resultados.

abono ó beneficio de la tierra alguna sustancia vejetal, animal ó mineral de que no se haya hecho uso hasta ahora, y acredite haber mejorado un terreno combinan lo proporcionalmente las diferentes clases de tierra para hacer mas ventajosa su calid ad.

Medalla de plata sobredorada de tercera clase al jóven de 9 á 14 años que por medio de un examen, á presencia de la comision de agricultura, conteste mejor á las pregantas que le hagan sobre las fienas del campo, arreglándose à la teoria de la cartilla agricola, presentada por el socio conde de Ri-

Un premio de medalla de oro segunda clase ó 300 rs. al que presente en el año 1846 cuatro variedades de manzanas y cuatro de peras, obtenidas por medio de la siembra, que puedan competir con las mejores de las conocidas en la provincia; un accesit de 200 rs. al que siga al premio, y 100 rs. al de

Medalla de oro de segunda clase al autor de la mejor memoria en que, discurriendo sobre los diferentes métodos de podar el olivo que estan en uso en la provincia, se demuestre del modo mas aproximado á la práctica cuál es el mas ventajoso.

Igual premio al autor de la mejor memoria sobre el cultivo de la rubia y su aprovechamiento, acreditando haber ensayado en esta provincia dicho cultivo, y dando noticia de su producto comparado con otras cosechis del pais.

Medalla de oro de primera clase al autor de la mejor memoria que trate de la utilidad que el estudio de las ci-ncias naturales reporta á la agricultura, con las aplicaciones principales que de todas ó la mayor parte puedan hacerse á aquella. como una de las bases de la riqueza pública.

Título de socio de mérito al que con el debido conocimiento de la sociedad ensaye una plantación de coscojas, y logre criar sobre ellas la grana kermes.

Patente de socio de mérito al autor del mejor compendio de agricultura que, haciendo de lo publicado hasta el dia oportunas aplicaciones á la del pais, pueda servir como libro de texto para su enseñanza.

Titulo de socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre la siembra, plantacion, cultivo y aprovechamiento de los árboles de monte ó bosque, clima, exposicion y terrenos que convienen à cada clase de los mismos, y método mas ven-tajoso de reponer los montes y aprovechar las tierras en que no pueden criarse olivos, algarrobos, almendros y otros frutales.

Igual premio al autor de la mejor memoria en que se describa el arroz, sus especies y variedades principales, clima y terreno que le convienen, siembra, labores y abonos que se acostumbran en general, con expresion de las diferencias que se observan en todas las operaciones del cultivo en las riberas izquierda y derecha del Júcar; é igualmente sobre los medios mejores de conservarle en cáscara, descascararle y blanquearle.

La misma distincion al autor de la mejor memoria sobre el cultivo de la morera, demostrando y clasificando las variedades conocidas en este reino, la preferencia que relativamente merecen en los pueblos cosecheros, considerada la hoja como alimento del gusano, y como objeto de tráfico y venta. Tambien deberá contener dicha memoria los remedios que se hayan experimentado para atajar la enfermedad llamada seca.

Igual recompensa al autor de la mejor memoria sobre el cultivo del naranjo, y las variedades conocidas en este pais, con expresion y demostracion de las ventajas que todavía puedan sacarse de este hermosisimo arbol, fuera de las ya sabidas.

Cualquier memoria que se presente, y cualquier ventaja que se acredite sobre los diserentes ramos de la agricultura, serán atendidas y premiadas por la sociedad, aunque no esten comprendidas en este programa. (Se continuará.)

#### AVISOS.

La Sra. Doña María del Cármen Sufredo, viuda de Don Joaquin Perez, falleció en esta corte el dia 20 de Noviembre de 1843. Por su testamento, otorgado en 19 del mismo ante el escribano de S. M. D. Francisco Perez Pedrero, dispuso se invirtiese el tercio de sus bienes en sufragios por su alma, nombrando por heredero á su Sr. padre D. Antonio Sufredo, y en el caso muy posible de que hubiese fallecido instituyó dicha señora á su alma por única y universal heredera. Despues de expendido el tercio en los funerales, legados y gastos consiguientes, son de poca consideracion los bienes que existen; sin embargo para que los testamentarios puedan disponer de ellos con toda seguridad, se desea saber si vive actualmente el precitado D. Antonio Sufredo, natural de los reinos de Castilla, casado con Dona María Antonia Ferrara, natural de Temascaltepeque, padre de la referida Doña María del Cármen Sufredo, y vecino que fue de la ciudad de Méjico.

La persona que pudiere dar alguna noticia sobre la existencia ó fallecimiento de dicho D. Antonio Sufredo, se servirá dirigirse al Sr. D. Juan Manuel Ruiz de Arana, que vive en esta corte pretil de los Consejos, núm. 5, cuarto principal de la izquierda.

El reglamento para los juzgados de primera instancia de la Península é islas advacentes, aprobado por S. M. en Real decreto de 1º del corriente, se halla de venta á 2 rs. en el despacho de la Imprenta nacional, y en las administraciones de correos de Albacete, Barcelona, Búrgos, Cáceres, Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Palma de Mallorca, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid, Valencia y Zaragoza.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la intendencia general militar. Se cita, llama y emplaza por tercer edicto á todos los que se crean con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del comisario de guerra D. José de Urianvidelaz, ocurrido en la ciudad de Valladolid, para que en el termino de nueve dias, que por tercero y último se les señala, comparezcan en este juzgado á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento que de no hacerio en dicho término, sin mas citarles ni emplazarles, se dará á los autos que se siguen en el mismo, á instancia del promotor fiscal en representacion de la administracion militar sobre reint gro à esta de las cantidades que le resultan de alcance en sus cuentas del tiempo que desempeñó el empleo de

Carta de aprecio al labrador ó propietario que aplique al | ministro de hacienda militar de la plaza de Bilbao, el curso que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

#### VACANTES.

Hallándose vacante una de las plazas de las escuelas de instraccion primaria de esta villa, cuya dotacion consiste en 49 reales que se pagan por trimestres de los propios y arbitrios de la misma, y otros 320 rs. que se gratifican al maestro anualmente por renta de su habitacion, ha resuelto su ayuntamiento, de acuerdo y con autorizacion de la comision provincial de instruccion primaria de esta de Guipúzcoa, se cite á oposicion para proveerla el 17 de Junio próximo; y los maestros que quieran hacer oposicion dirigirán durante el término expresado sus memoriales á la expresada corporacion municipal de esta sobredicha villa.

Tolosa 15 de Mayo de 1844.-Juan Fermin de Gurunda-

rena, secretario.

#### BIBLIOGRAFIA.

#### EXAMEN

#### HISTORICO-CRITICO

DE LA INSTITUCION DEL JURADO.

POR DON JOAQUIN ESCRICHE.

Un folleto de doce pliegos en 8º marquilla á 6 rs. en rústica y 8 en pasta: librería de Cuesta, calle Mayor.

DENSAMIENTOS sobre la justicia forense, administrativa y politica, por D. Fermin Verlanga Huerta. Ademas de muchos articulos y materias de interes, se enquentra en esta obra el Código penal frances, traducido y explicado, y tambien la acusacion y defensa hecha en la causa que se siguió ante el tribunal supremo de Justicia contra el Ilmo. y R. obispo de Menorca, que con general sentimiento de todo católico. y con grave pérdida de la Iglesia española, acaba de morir, separado de su diócesis, en Marsella.

Un tomo en folio, que se vende en la librería de Rios, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, á 24 rs. en

En la misma librería y en las principales de las provincias se venden las obras de legislacion publicadas por dicho autor, y la Novisima práctica criminal que ha dado va á luz en dos tomos en 4º de 764 páginas, enriquecida con 357 formularios para todas las instaucias, incidentes y recursos, á 68 rs. en rustica en Madrid.

EL Mentor de la infancia, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Resúmen de los artículos que contiene el núm. 20 del tomo 2º, publicado el domingo último.

Jacob de Meré, ó un page de Cárlos VI. La Hoguera de San Juan.

Historia natural .- El Danta.

El duque de Orleans armando escudero á Jacob de Meré. Unos niños guarecidos bajo de un árbol. El Danta.

Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 58 por un año, llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre, franco de porte, 16 rs., por medio año 50 y por uno 58.

Se admiten suscriciones en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; en la librería de Cuesta, calle Mayor; en la de Sanz, calle de Carretas.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos corresponsales del Gabinete literario.

# TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

EL LOBO MARINO.

comedia acreditada en dos actos. Intermedio de baile nacional.

Terminando el espectáculo con la pieza en un acto, cuyo título es

EL MARIDO SOLTERO.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Se pondrá en escena la comedia nueva, escrita por el célebre Dumas, y que ha obtenido un brillante éxito en Paris, traducida al castellano, en ciuco actos, y titulada

#### LAS COLEGIALAS DE SAINT CYR,

en la que tendrá el honor de presentarse la actriz Doña Plácida Tablares.

Terminará la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

#### NORMA,

ópera séria en dos actos.

En el intermedio se tocarán dos piezas de música por el profesor español D. Pedro Soler, primer oboe del teatro Real de la ópera italiana en Paris.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.